



La Central de Contratación podrá usar varios servicios de la Red SARA

La FEMP está realizando las gestiones necesarias para participar en la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), de la que se beneficiarían diferentes áreas de trabajo relacionadas con la Modernización Administrativa, Asuntos Sociales y la propia Central de Contratación. En este último caso, la Central podrá avanzar en el uso de certificados y firma electrónica en la conexión con sedes electrónicas y en otras cuestiones que facilitarán la tramitación interna de las licitaciones de los Acuerdos Marco.

La participación en la Red SARA supondrá un gran avance para la gestión de la contratación electrónica a través de la Central de Contratación, según han considerado los responsables de la misma.

La Red SARA es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta las redes de las Administraciones Públicas Españolas e Instituciones Europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios.



Próximas licitaciones en la Central de Contratación de la FEMP

La Central de Contratación continúa trabajando para ofrecer nuevos servicios a los asociados. Actualmente se están abordando actuaciones preliminares para la elaboración de futuros pliegos de contratación que vendrán a regir los siguientes servicios:

- El servicio de mediación de riesgos y seguros
- El servicio de asistencia para la gestión de las multas de tráfico en vía voluntaria y ejecutiva en el territorio nacional
- El suministro de combustible para calefacción y automoción



El Ayuntamiento de Mula, en Murcia, ahorra un 8% en su factura de la luz

El Ayuntamiento de Mula se ha convertido en ejemplo de importantes ahorros en la factura por consumo eléctrico (hasta un 8%), gracias a un procedimiento de contratación de este suministro gestionado a través de la Central de Contratación de la FEMP

Como se recoge en el diario digital La Verdad Digital de Murcia y en el impreso La Opinión de Murcia, el Ayuntamiento de Mula adjudicó el contrato del suministro de energía eléctrica a través del procedimiento de contratación centralizada de la Federación Española de Municipios y Provincias, y con ello, ha conseguido rebajar el importe de su gasto en energía eléctrica.

La adjudicataria que ha presentado al Consistorio la oferta económica más ventajosa en todos los tramos de la tarifa ha sido la empresa Aura. El ahorro en la factura de la luz respecto al 2015 será aproximadamente de un 8%, es decir, unos 50.000 euros. El contrato entró en vigor el pasado 1 de abril y tendrá una duración de un año.

La Central de Contratación, en el II Congreso de Ciudades Inteligentes

Rafael Díaz-Regañón, Director General de Organización y Recursos de la FEMP, participó en el II Congreso de Ciudades Inteligentes, que se celebró recientemente en Madrid. Durante su intervención en el acto de clausura de este foro, se centró en la importancia de dar a conocer e incidir en el papel de la Central de Contratación de la FEMP cómo una herramienta que contribuirá a desarrollar estándares de servicio a través de la colaboración público privada. Insistió, asimismo, en la puesta en valor de experiencias ya realizadas por los asociados.

Entre otras cuestiones, subrayó que *“desde la FEMP nos adherimos a las iniciativas asociadas al saber, al uso de herramientas que pueden aportar contenidos para dar servicios a los ciudadanos, al tiempo que son generadoras de actividad económica; manteniendo nuestra apuesta por la modernidad de las ciudades y municipios, tanto organizativa como tecnológica”*.



Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A partir del 18 de abril de 2016, los poderes adjudicadores españoles deberán aceptar, en el momento de la presentación de las solicitudes de participación o de las ofertas, como prueba preliminar de que los licitadores reúnen las condiciones para contratar, el “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC).

El DEUC consiste en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que ahora se utilizan para confirmar que el operador económico en cuestión cumple tales condiciones, que deberá presentarse conforme al formulario normalizado aprobado por la Comisión Europea, por medio del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, de la Comisión, de 5 de enero de 2016.